



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR
PROGRAMA EMPLEATE
CONVOCATORIA No. 001 DE 2020**

**INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS
CORTE JUNIO 26 DE 2020**

A continuación el Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados – FIDEICOMISO FPR se permite publicar el informe de requisitos habilitantes de carácter técnico, en el marco de la Convocatoria 001 de 2020, Programa Empléate, respecto a las iniciativas radicadas con corte al 26 de junio de 2020.

Consecutivo	PROPONENTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA	RESOLUCIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN	OBSERVACIÓN
8	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP	ATENCIÓN A 119 PERSONAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE HABILIDADES, INTERMEDIACIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN LABORAL EN LA CIUDAD DE CALI	NO SE EVALUA	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a., c. y d de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.
9	ANDES BPO SAS	DESDE LO RURAL Y LO URBANO UN CAMINO HACIA LA EMPLEABILIDAD	NO SE EVALUA	Se encuentra incurso en la causal de rechazo a. y c. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.



10	FUNDACION COLOMBIA INCLUYENTE	INSERCIÓN LABORAL EXITOSA POR RESULTADOS (I.L.E.R)	CUMPLE	
----	-------------------------------	--	--------	--

En relación con la iniciativa presentada por la **Corporación de Desarrollo Productivo – CDP** a continuación se detalla las causales a., c. y d. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

Causal a. *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Observación: el análisis de la causal a. obedece a aspectos técnicos, ya que la iniciativa no se encuentra inmersa en una causal de rechazo jurídica y financiera.

Causal c. *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO*

Se reitera que el número de vinculaciones laborales esperadas de acuerdo con la iniciativa planteada por parte del proponente es de **119 personas**, siendo superior al número de puestos de trabajo relacionados en el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO que en total suman 51 puestos de trabajo para 51 personas como se detalla a continuación:

VACANTE	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO
Vacante 1	15
Vacante 2	5
Vacante 3	8
Vacante 4	6
Vacante 5	5
Vacante 6	6
Vacante 7	6
TOTAL	51

El número de puestos de trabajo debe ser mayor o por lo menos igual a las vinculaciones laborales esperadas.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

Así mismo, en el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO, sección 1. Entidades participantes que presentan la iniciativa de apoyo al empleo, **NO** se relacionan todas las empresas detalladas en la sección 4. Caracterización de vacantes e identificación de barreras. Específicamente hace falta la empresa “Calzado Jhon Castaño”.

Adicionalmente, se relaciona en la sección 4. Caracterización de vacantes e identificación de barreras, en las vacantes 4,5 y 6 salarios por destajo. Lo anterior no precisa si pudiera tratarse de vinculaciones no formales o que se encuentren por debajo del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente incumpliendo los requisitos técnicos frente al numeral 1.7 Resultados Esperados.

*(...) Colocación laboral de los participantes: Se pagará un valor correspondiente a la colocación o vinculación laboral de cada uno de los participantes, que hayan superado y verificado los componentes 2, 3 y 4 anteriormente descritos. Para ello, se reconocerá este resultado al aliado de la iniciativa de empleo en el momento que presente el soporte y sea verificado de la suscripción del contrato laboral formal, es decir, contrato a término indefinido, término fijo, de obra o labor o prestación de servicios, por el cual el participante **recibe un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente** y cuenta con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social, verificados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, entre otros(...)*

Se solicita que verifiquen la coherencia entre el nombre del cargo y el salario propuesto de las vacantes 1,2, 3, 5 y 7.

Causal d. Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

El valor en letras del Anexo Número 2 no corresponde con el valor en números del Anexo Número 2 y del Anexo Número 1.

En relación con la iniciativa presentada por **ANDES BPO SAS** a continuación se detalla las causales a. y c. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

Causal a. *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Observación: el análisis de la causal a. obedece a aspectos técnicos, ya que la iniciativa no se encuentra inmersa en una causal de rechazo jurídica y financiera.



Causal c. Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO

Los servicios de la contrapartida no están en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2:

*“(...) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes servicios **NO** corresponden a barreras personales sino a actividades del proceso de gestión empresarial establecidas en la ruta operativa y/o servicios de barreras institucionales:

- Identificación empresas y vacantes potenciales
- Identificación de barreras personales e institucionales
- Identificación de candidatos aprobados de acuerdo con el registro de prestadores
- Acciones de sensibilización para el empleo inclusivo

De igual manera, se identifica en el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO que se propone al prestador Caja de Compensación Familiar del Meta – COFREM, sin embargo la cobertura del prestador autorizado es únicamente en Municipios del Departamento del Meta de acuerdo con la resolución 00197 de 2020 y la iniciativa de apoyo al empleo presentada propone una cobertura geográfica en los Departamentos de Antioquia, Distrito Capital y Cundinamarca para los Municipios de La Ceja, La Unión, Carmen de Viboral, Rionegro, Bogotá Distrito Capital, Madrid. Lo anterior indica que los territorios de intervención estarían por fuera de la cobertura del prestador autorizado y no sería viable la prestación de los servicios de la ruta básica por la Caja de Compensación Familiar - COFREM. Se aclara que la cobertura del prestador debe coincidir con la cobertura de la Iniciativa de Apoyo al Empleo presentada, es decir que puede presentar uno o varios prestadores autorizados como aliados, siempre y cuando la resolución o resoluciones presentadas cobije los Municipios propuestos.

Así mismo, se identifica que en el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO se propone el incentivo de vinculación de jóvenes en acción cuya remuneración es mayor a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes para 23 participantes, sin embargo, las vacantes relacionadas en la sección 4. Caracterización de vacantes e identificación de barreras establecen una asignación del salario mínimo.

Lo anterior de acuerdo con el literal A.2) del numeral 1.7.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

(...)A.2) *Incentivo adicional de colocación jóvenes en acción: En caso de que la persona vinculada laboralmente sea un joven en acción con estado retirado – finalizó intervención reportado por el GIT de Jóvenes en Acción, **vinculado a un trabajo cuya remuneración sea mayor a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes**. Para ello, se reconocerá este resultado al aliado de la iniciativa de empleo en el momento que presente el soporte de vinculación que indique el salario mensual del contrato del participante (...)*

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

EQUIPO EVALUADOR TÉCNICO

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FIDEICOMISO FPR